

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0414

9 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **PEDRO ANTONIO MARQUEZ RIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1401 DEL 30 DE ABRIL DE 2018**

Persona a notificar: **PEDRO ANTONIO MARQUEZ RIOS**

Dirección de notificación usuario **CL 22 12 – 49 CENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCAIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 9 de Mayo de 2018

Señor:
PEDRO ANTONIO MARQUEZ RIOS
CL 22 12 – 49 CENTRO
Teléfono: 7374002 -- 3012379172
Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1401 DEL 30 DE ABRIL DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0414 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1401 DEL 30 DE ABRIL DE 2018.** *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 23944”.*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 1401

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 23944

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **PEDRO ANTONIO MARQUEZ RIOS**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita una reliquidación respecto de la deuda que actualmente presenta el predio ubicado en la **CL 31 11 31 BARRIO URIBE**, identificado con **Matrícula 23944** y cobrar únicamente tres meses de deuda, puesto que él es poseedor de este predio el cual se encuentra en proceso de sucesión. Pide que de no acceder a su pretensión se le asigne una nueva Matrícula y un nuevo contador.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 31 11 31 BARRIO URIBE**, identificado con **Matrícula 23944**, se observa que a la fecha el inmueble presenta un saldo de quinientos veintitrés mil doscientos setenta y cinco pesos (\$523.275), correspondiente a treinta (30) cuentas con saldo en el servicio de Acueducto, ocho (8) cuentas con saldo en el servicio de Alcantarillado y dos (2) cuentas con saldo en el servicio de Aseo.
3. Que la deuda que actualmente presenta el predio está asignada como tal a la Matrícula y no a un usuario en particular, por ello no es posible efectuar el descuento solicitado por el peticionario pues no hay mérito alguno para que la entidad proceda a eliminar dicho cobro.
4. Que no es procedente asignar una nueva Matrícula ni un nuevo contador al predio puesto que este ya cuenta con la **Matrícula 23944**, de la que debe saldarse la deuda y organizar su situación para habilitar la prestación del servicio en el inmueble.
5. Que se indicará al usuario que puede acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m., para que previo cumplimiento de requisitos, tenga la posibilidad de acceder a un plan de financiación acorde con su capacidad de pago, con la finalidad de que se ponga al día con la obligación que tiene respecto del predio identificado con **Matrícula 23944**.
6. Que la entidad, con la intención de facilitar el pago de la deuda por parte del usuario, le informará que si hace el pago de contado del total de la obligación se le exonerará del pago de intereses moratorios, lo que reducirá el valor de la deuda, **Matrícula 23944**, para ello deberá acercarse a las Oficinas de la

Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m. para que adelante el trámite correspondiente

7. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No acceder a la pretensión del peticionario, señor **PEDRO ANTONIO MARQUEZ RIOS**, en el sentido de reliquidar el saldo que actualmente presenta el predio identificado con **Matrícula 23944** y cobrar únicamente tres meses de deuda, ya que el saldo adeudado está asignado a la Matrícula como tal, por ello el hecho de que él sea poseedor y que el inmueble se encuentre en proceso de sucesión no presta mérito alguno para que la entidad proceda a eliminar dicho cobro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **PEDRO ANTONIO MARQUEZ RIOS**, que no es procedente asignar una nueva Matrícula ni un nuevo contador al predio puesto que este ya cuenta con la **Matrícula 23944**, de la que debe saldarse la deuda y organizar su situación para habilitar la prestación del servicio en el inmueble.

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, señor **PEDRO ANTONIO MARQUEZ RIOS**, que puede acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m., para que previo cumplimiento de requisitos, tenga la posibilidad de acceder a un plan de financiación acorde con su capacidad de pago, con la finalidad de que se ponga al día con la obligación que tiene respecto del predio identificado con **Matrícula 23944**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario, señor **PEDRO ANTONIO MARQUEZ RIOS**, que si hace el pago de contado del total de la obligación se le exonerará del pago de intereses moratorios, lo que reducirá el valor de la deuda, para ello deberá acercarse a las Oficinas de la Dirección Comercial de la Entidad, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. 12 p.m. y de 1:30 a 5 p.m. para que adelante el trámite correspondiente. **Matrícula 23944**.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al peticionario, señor **PEDRO ANTONIO MARQUEZ RIOS**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad

con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los treinta (30) días del mes de Abril de Dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada/ Contratista

Dirección Comercial EPA E.S.P.